REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

Proceso: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA

Radicado. 110014003016 2022 00866 00 Demandante: BANCO FINANDINA S.A. BIC.

Demandado: FLOR ALBA RODRIGUEZ GALINDO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, subsanada la demanda² y reunidos los requisitos previstos en la ley 1676 de 2013, en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el Despacho **ORDENA**:

- 1.- LA INMOVILIZACIÓN del vehículo de placa DQR-417 sobre el cual se constituyó garantía mobiliaria prenda por FLOR ALBA RODRIGUEZ GALINDO y posterior entrega al acreedor, esto es, a BANCO FINANDINA S.A. BIC.
- 2.- OFICIAR A LA SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES, para que proceda a la captura del vehículo mencionado.

INDICAR a la autoridad, que deberá dejar el vehículo <u>inmediatamente</u> <u>sea capturada</u> a disposición del BANCO FINANDINA S.A. BIC., en el lugar indicado en la demanda. Para tal efecto inclúyanse en el oficio, al momento de la aprehensión debe diligenciar acta de inventario y entrega aportándolas a este Juzgado.

II.- RECONÓCESE al abogado, **ANDRÉS FERNANDO RIOS BARAJAS**, como apoderado de la parte solicitante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE.

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ JUEZ

¹ Dto. Pdf.7 exp. dig.

² Dto. Pdf 6 lbídem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: aa01e67cd99b02b823f9c7e92a9f69a71433e7dcb559a46627b8cbf67ae8af5d

Documento generado en 14/10/2022 04:06:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica